Al contestar refiérase
al oficio No. **13374**

02 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1401

Señora
Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria del Concejo Municipal
aespinoza@muniguatuso.go.cr

Señor
Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal
alcaldia@muniguatuso.go.cr
csequeira@muniguatuso.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
Alajuela

Estimada señora y estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 03-2026 de la Municipalidad de Guatuso

La Contraloría General recibió el oficio n.° MGAM 340-082026 del 26 de agosto de 2026[1], mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 03-2026 de la Municipalidad de Guatuso, por la suma de ₡228,36 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, financiamiento por concepto de superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de bienes duraderos y transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la

[1] Identificado en la CGR con el número de ingreso 18577-2026.

Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, Código Municipal, n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 23-2026 celebrada el 19 de agosto de 2026[2]. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[3].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[4]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

[2] De conformidad con lo expuesto en la Certificación sin número de 26 de agosto de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso.

[3] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

[4] Norma 4.2.14 de las NTPP.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit Libre por un monto de ₡61.89 millones y Superávit Específico por un monto de ₡166.47 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.° 29, celebrada el 21 de junio de 2026.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el nueral 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Guatus, por la suma de ₡228,36 millones.[5]

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Isabel Marín Mora
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

ce: Sra. María Duarte Montien, Contadora Municipal, mduarte@muniguatuso.go.cr, alatino@muniguatuso.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026006249

NI: 18577, 20353

G: 2026003763-1

[5] Monto exacto ₡228.358.239,99